

ERF- EB.
00015000485

Cofemer Cofemer

De: ASOC. DE TRANSP. CARGA asociación Civil <atc85@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 18 de febrero de 2015 05:50 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Re clasificación de Carreteras
Datos adjuntos: Cofemer 1.jpeg; Cofemer 2.jpeg; Cofemer 4.jpeg; Cofemer 3.jpeg

Buenas Tardes:

Att'n: C. Mario Emilio Gutierrez Caballero.
Director de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Se envía documento que por si solo se explica.
Favor de confirmar de recibido.
Gracias.

Ing. José Ortega Herrera

Director.

*ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE CARGA
DE LA ZONA CENTRO DEL EDO DE VERACRUZ, A.C.
(ATCCEVAC)*

TEL: 272 11 5 50 45

TEL: 272 72 8 70 55

www.atccevac.com





CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA
CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA
DELEGACION CORDOBA-ORIZABA



ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS
DE CARGA DE LA ZONA CENTRO
DEL ESTADO DE VERACRUZ. A.C.

Ixtaczoquitlán, Ver., 19 de Febrero del 2015.

Lic. Virgilio Andrade Martinez
Titular de la Comisión Federal
De Mejora Regulatoria.
Presente.

Asunto: Modificación a la clasificación de carreteras

El día 13 de enero del presente año, entro en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden transitar los vehículos de autotransporte en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal en el artículo 6.4 Casos de Conectividad y en su fracción II inciso a y b que dice:

- II. Presentar, exclusivamente el usuario o el transportista de carga consolidada, ante la Secretaría, una solicitud de autorización especial por caso de conectividad para la utilización de un camino de menor clasificación cuando no estén conectados dos ejes o tramos de un mismo eje, debiendo señalar el Origen-Destino de la ruta y los tramos requeridos, en el formato que para tal efecto defina la Secretaría; así como:
 - a) Señalar la cantidad y ubicación de los puentes en la ruta a recorrer, así como los vehículos a utilizar, especificando en forma expresa la configuración vehicular a utilizar, así como las condiciones de seguridad a seguir. Con esta información la Secretaría, a través de las áreas técnicas contará con los elementos para emitir el dictamen de viabilidad técnica, donde se exponga el impacto en la seguridad y en la infraestructura de la carretera, respecto de: (1) invasión de carril, considerando grados de curvatura, calzada y corona; y (2) afectación por el peso en la infraestructura de los puentes, si existen éstos en la ruta solicitada; para ambos temas, de conformidad con el vehículo o configuración vehicular, y su peso y dimensiones autorizado en el camino de mayor especificación.
 - b) Por excepción podrán circular al amparo de la autorización especial por caso de conectividad en tramos de hasta por 50 km. en caminos tipo B, previo dictamen de las áreas técnicas de la Secretaría.

Con esta medida, en especial la limitación a 50 km para establecer conectividad entre dos tramos de un mismo eje, el transporte, la industria y el comercio se verán afectados económicamente y logísticamente en caso de que se acepte la nueva clasificación de carreteras que envía el titular de Secretaria de Comunicaciones y Transportes a la Comisión Federal de la Mejora Regulatoria.

En observancia a la propuesta clasificación mencionada encontramos que existen tramos que disminuyen su tipificación tales son los casos siguientes:

El tramo San Salvador el Seco-Cd. Serdán disminuye a D como se puede observar en la tabla 1

TABLA 1

2405	SAN SALVADOR EL SECO -AZUMBILLA	144	73.67	
	SAN SALVADOR EL SECO - CD. SERDÁN	144	29	D
	CD. SERDÁN - ENT. LA ESPERANZA	144	16	B2

Este tramo (San Salvador El Seco-Cd. Serdán de 29 km tipificación D) no permite la conectividad para las configuraciones de la tabla 2 con los pesos máximos por la condicionante mencionada. Cabe hacer mención que este tramo presenta las mismas características que el tramo Cd. Serdán-Ent. Esperanza que mantiene su tipificación en B2, asimismo, solo podrían transitar los vehículos clase, C2, C3 con los pesos mínimos. Consideramos que este tramo debe mantener su tipificación en B.

TABLA 2

PESO BRUTO VEHICULAR MÁXIMO AUTORIZADO POR CLASE DE VEHÍCULO Y CAMINO

VEHÍCULO O CONFIGURACIÓN VEHICULAR	NÚMERO DE EJES	NÚMERO DE LLANTAS	PESO BRUTO VEHICULAR (t)			
			ET y A	B	C	D
C2	2	6	19,0	16,5	14,5	13,0
C3	3	8	24,0	19,0	17,0	16,0
C3	3	10	27,5	23,0	20,0	18,5
C2-R2	4	14	37,5	35,5	NA	NA
C3-R2	5	18	44,5	42,0	NA	NA
C3-R3	6	22	51,5	47,5	NA	NA
C2-R3	5	18	44,5	41,0	NA	NA
T2-S1	3	10	30,0	26,0	22,5	NA
T2-S2	4	14	38,0	31,5	28,0	NA
T3-S2	5	18	46,5	38,0	33,5	NA
T3-S3	6	22	54,0	45,5	40,0	NA
T2-S3	5	18	45,5	39,0	34,5	NA
T3-S1	4	14	38,5	32,5	28,0	NA
T2-S1-R2	5	18	47,5	NA	NA	NA
T2-S1-R3	6	22	54,5	NA	NA	NA
T2-S2-R2	6	22	54,5	NA	NA	NA
T3-S1-R2	6	22	54,5	NA	NA	NA
T3-S1-R3	7	26	60,5	NA	NA	NA

El tramo Tihuatlan-T.C. Alazan-Canoas MEX-127 de 57.1 km (Tabla 3) en la propuesta de modificación la tipifican como C, lo que limita la comunicación con los pesos y configuraciones de la tabla 2 entre los puertos de Veracruz y Altamira.

TABLA 3

2641	TIHUATLAN - (T.C. ALAZAN - CANOAS) KM 0+000 - 57+100	MEX-127	57.1	C
------	---	---------	------	---

Existe la alternativa de circular por la carretera Poza Rica-Tuxpan-Potrero del Llano sin embargo no es posible circular por esta carretera ya que se tiene que pasar por la zona céntrica de la ciudad de Tuxpan que no cuenta con un libramiento y posteriormente circular por la carretera Tuxpan-Potrero del Llano que es mas angosta que la Tihuatlán-T.C. Alazán.

La carretera Xalapa-Veracruz, tabla 4, sus tramos Xalapa-Corral Falso, Corral Falso-Cerro Gordo y La Bocana-Tamarindo eliminan la posibilidad de ingresar a la ciudades de Xalapa, Coatepec, Xico, Teocelo y Cosautlan con los pesos máximos limitando a los establecidos en la tabla 2 para las configuraciones en carretera tipo C. Cabe hacer la aclaración que el tramo que disminuyen a C (Xalapa- Corral Falso) es una carretera de cuatro carriles con infraestructura de una carretera tipo B. Esta condicionante pone en franca desventaja al comercio y transporte de la zona sureste contra la zona centro, debido a que, llegar de esta última zona, se podrá ingresar en todas las configuraciones (ver tabla 5).

TABLA 4

2840	XALAPA - VERACRUZ	140	105.77	
	XALAPA - CORRAL FALSO	140	105.77	C
	CORRAL FALSO - CERRO GORDO	140	5.4	B4
	CERRO GORDO - LA BOCANA	140	15.4	B2
	LA BOCANA - TAMARINDO	140	16.4	B4
	TAMARINDO - VERACRUZ	140	51.17	B2

TABLA 5

2045	PEROTE - BANDERILLA - LIBRAMIENTO DE XALAPA (DIRECTO)	140D	59.0	
	PEROTE - BANDERILLA	140D	31.0	ET4
	LIBRAMIENTO DE XALAPA	JA-10D	28.0	ET4

El tramo la Ventosa-Tehuantepec (tabla 6) lo clasifican como C lo que restringe el ingreso con las configuraciones y pesos establecidos en la tabla 2 a la ciudad de Juchitán, Oax., localidad con más de 70 mil habitantes consideramos que, cuando menos, el tramo La Ventosa-Juchitán de 14 km, lo tipifiquen como ET.

TABLA 6

LA VENTOSA - TEHUANTEPEC	185	40	C
--------------------------	-----	----	---

Por lo anterior solicitamos se revise y analice nuestra propuesta para que no se vea afectada la economía y la logística de las regiones mencionadas y del transporte, para trabajar en armonía competitiva. Anexamos al presente análisis del costo del transporte de algunos de los productos que manejamos por las carreteras mencionadas.

Observación: El tramo Ocozocuatla- Tuxtla Gutiérrez, está clasificado como carretera tipo "B" cuando es tramo carretera con características "A4". Así mismo el tramo Tuxtla Gutiérrez San Cristóbal de las Casas, está clasificado como carretera tipo "B" cuando tiene características de "A2" y además es de cuota.

Atentamente



Sr. Ramón Trujillo Nieto
Delegado Canacar Córdoba-Orizaba.

c.c.p. Lic. Tomás Martínez López.- Asesor de Normatividad Canacar.